PUESTA EN VALOR DE COMEDOR Y REPARACION DE INSTALACION PLUVIAL

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1 - Objeto

La presente documentación tiene por objeto definir las especificaciones técnicas correspondientes a la puesta en valor del sector comedor y la reparación de las instalaciones pluviales existentes en el edificio sector comedor planta baja.

La intervención se origina en la presencia de filtraciones provenientes del deterioro de las cañerías pluviales de hierro fundido existentes en la cubierta, las cuales han generado daños en los cielorrasos del comedor y del baño. El objetivo principal consiste en resolver de manera definitiva las causas de dichas filtraciones mediante el reemplazo de las cañerías, de las mismas no se tiene la cantidad o metros exactos ya que para eso primero se debe levantar el cielorraso deteriorado, pero aproximamos unos 8 metros de cañería más sus accesorios, la adecuación del paquete de cubierta y la posterior recomposición de los sectores interiores afectados, incorporando además una renovación integral del comedor.

La Contratista deberá proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas del buen arte y a satisfacción de la Inspección.

2 - Alcance de los trabajos

El alcance de la presente contratación comprende la ejecución integral de las tareas necesarias para la reparación del sistema pluvial, la intervención sobre la cubierta y la puesta en valor del comedor y baño afectados.

Los trabajos incluyen la elaboración del proyecto ejecutivo, el vallado y señalización, las demoliciones necesarias en cubierta e interiores, el retiro de cañerías existentes, la ejecución de una nueva instalación pluvial, la reconstrucción del paquete de cubierta, la reparación de cielorrasos, la ejecución de nuevos solados en el comedor, trabajos de pintura en cielorrasos, provisión de mobiliario y las tareas de limpieza periódica y final.

Se consideran incluidos todos aquellos trabajos y provisiones necesarios para la correcta terminación de la obra, aun cuando no se encuentren expresamente indicados.

3 - Plazo de obra

El plazo previsto para la ejecución de la totalidad del servicio es de 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

Debiendo la Contratista prever una adecuada planificación de los trabajos considerando la secuencia técnica necesaria para resolver en primer lugar las patologías existentes y posteriormente las tareas de terminación.

4 - Horario de trabajo

Los trabajos deberán coordinarse con la Inspección y las autoridades del edificio, adaptándose a las condiciones de uso de este y minimizando interferencias con las actividades habituales.

5 - Modalidad de contratación

a. El oferente deberá cotizar por la totalidad de los ítems detallados en la Planilla de Cotización.

b. El oferente deberá indicar su cotización en PESOS ARGENTINOS sin incluir IVA, utilizando la planilla de cotización incluida.

c. La cotización deberá incluir todos los costos directos e indirectos y asociados a efectos de cumplir el objeto de la presente, no pudiendo efectuar a posterior reclamo alguno por conceptos asimilables. El Oferente debe considerar que el precio incluye traslados, seguros, impuestos, tasas, permisos, autorizaciones, contribuciones, derechos y cargas obligatorias, especiales y/o específicas establecidas a nivel nacional, provincial y local, los costos y gastos en caso de corresponder. En caso de que corresponda el pago del impuesto de sellos, deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

d. El oferente considerará incluido en su Oferta el costo de todos los trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el objeto del presente llamado resulte concluido con arreglo a su fin, a lo previsto en la presente documentación, acorde a lo establecido en la normativa que resulte aplicable (laboral, administrativa y de seguridad e higiene) y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados.

e. Previamente deberán coordinar obligatoriamente un día con el personal de Servicios Generales(serviciosgenerales@adifsa.com.ar), para visitar el lugar de la obra y poder presupuestar el trabajo a realizar.

6 - <u>Especificaciones Técnicas</u>

Manejo en el sitio de trabajo

La obra se desarrollará en un edificio en uso, por lo cual la Contratista deberá extremar las medidas de seguridad, orden y limpieza, minimizando la generación de polvo, ruidos y molestias. Se deberán proteger adecuadamente todos los sectores no intervenidos, incluyendo mobiliario, carpinterías e instalaciones existentes.

Descripción de los trabajos

Los trabajos se desarrollarán siguiendo una secuencia lógica que permita resolver en primera instancia las causas de las filtraciones y posteriormente recomponer los sectores afectados.

En cubierta se procederá a la demolición de la carpeta y contrapiso existentes en los sectores indicados, hasta alcanzar un soporte firme y apto para la ejecución de los nuevos trabajos. Asimismo, se realizará el retiro completo de las cañerías pluviales de fundición existentes, incluyendo sus accesorios, garantizando la eliminación total de los elementos deteriorados.

Previo a la ejecución de la nueva instalación, se verificará el estado de las conexiones existentes y su compatibilidad con el nuevo sistema, debiendo el Contratista resolver todas las interferencias necesarias para garantizar un correcto funcionamiento hidráulico.

La nueva instalación pluvial se ejecutará con materiales adecuados para este tipo de uso, asegurando la correcta pendiente de escurrimiento, la estanqueidad de las uniones y la durabilidad del sistema. Antes de proceder al cierre de los trabajos, se deberán realizar pruebas de funcionamiento que verifiquen la correcta evacuación del agua y la ausencia de filtraciones.

Una vez ejecutada la nueva instalación, se procederá a la reconstrucción del paquete de cubierta, incorporando una barrera de vapor, la ejecución de contrapiso y carpeta con pendiente adecuada hacia los puntos de desagüe, y una terminación impermeable mediante pintura de caucho o sistema equivalente aprobado por la Inspección. Se deberán resolver adecuadamente todos los encuentros, bordes y elementos emergentes, garantizando la continuidad de la impermeabilización.

En el sector comedor se procederá a la demolición de los solados existentes, incluyendo piso de madera tipo parquet y otros revestimientos presentes, retirando la totalidad del material y dejando la superficie en condiciones para la ejecución de la nueva carpeta de nivelación.

La carpeta deberá garantizar una superficie firme, nivelada y apta para la colocación del nuevo solado, respetando las tolerancias requeridas por el fabricante del revestimiento a colocar.

Posteriormente se ejecutará la colocación de piso de porcelanato símil madera, asegurando una correcta alineación, nivelación y terminación de juntas. Se deberán resolver con precisión los encuentros perimetrales y con otros elementos constructivos.

En los sectores afectados por las filtraciones se procederá a la demolición de los cielorrasos existentes, tanto en comedor como en baño, retirando completamente los materiales deteriorados. Previo a la ejecución de los nuevos cielorrasos, se deberá verificar que no existan restos de humedad ni filtraciones activas.

Los nuevos cielorrasos se ejecutarán mediante sistema de placas de roca de yeso, correctamente estructurados y fijados, garantizando su estabilidad y terminación superficial.

Finalmente se realizarán los trabajos de pintura sobre cielorrasos, aplicando pintura látex de calidad, previa correcta preparación de las superficies.

Se incluye la provisión e instalación de mobiliario en el comedor, compuesto por muebles bajo mesada adaptados a la estructura existente y mesas con bancos, debiendo garantizarse su correcta fijación, estabilidad y terminación.

ÍTEM	DESCRIPCION	U/Medida	Cantidad
1	**TAREAS PREVIAS**		
1,1	Proyecto ejecutivo	GL	1
1,2	Vallado y señalización	GL	1
CUBIERTA			
2	**DEMOLICIONES**		
2,1	Carpeta y contrapiso de Cubierta	m²	7
2,2	Retiro de cañeria pluvial de fundición	GL	1
2,3	Cielorraso existente	m²	19,5
3	**INST. PLUVIAL**		
3,1	Desague pluvial con accesorios	GL	1
4	**CUBIERTA**		
4,1	Sobre losa con barrera de vapor, contrapiso, carpeta hidrofuga y pintura de caucho	m²	7
SALA COMEDOR			
5	**DEMOLICIONES**		
5,1	Solado de madera Parquet	m²	46,8
5,2	Solado	m²	89
6	**CONTRAPISOS Y CARPETAS**		
6,1	Carpeta de nivelación	m²	46,8
7	**SOLADOS**		
7,1	Piso Porcelanato simil madera	m²	136
8	**CIELORRASO**		
8,1	Cielorraso armado de placa de roca de yeso	m²	19,5
9	**PINTURA**		
9,1	Pintura Latex sobre Cielorraso	m²	25
10	**MOBILIARIO**		
10,1	Muebles bajo mesada adaptado a estructura existente	GL	1
10,2	Mesa comedor con banco de caño y base de MDF laminado para 8 personas	un	6
BAÑO			
11	**DEMOLICIONES**		
11,1	Cielorraso	m²	4

12	**CIELORRASO**		
12,1	Cielorraso armado de placa de roca de yeso	m²	4
13	**PINTURA**		
13,1	Pintura Latex sobre Cielorraso	m²	5,2
14	**VARIOS**		
14,1	Limpieza periódica de obra	Semanas	5
14,2	Limpieza final de obra	un	1

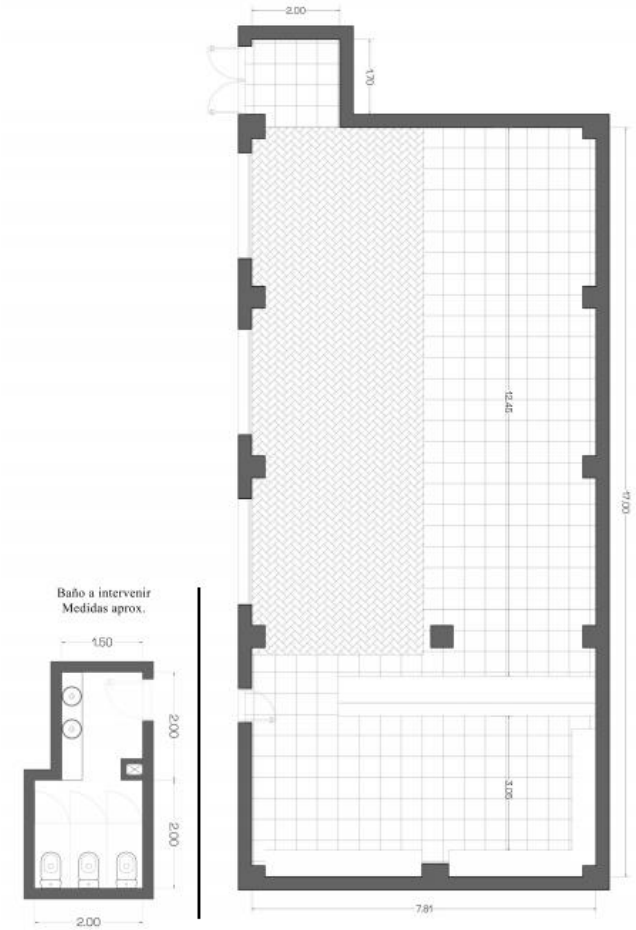

Anexo Pliego Especificaciones Tecnicas Particulares (PETP)

Las marcas y modelos indicados en el presente pliego se consideran de carácter referencial, admitiéndose materiales, productos y sistemas de calidad igual o superior, siempre que mantengan equivalencia en prestaciones técnicas, terminación, durabilidad, dimensiones y características estéticas, quedando sujetos a la aprobación de la Dirección de Obra.

1. SOLADOS

Se deberá proveer y colocar porcelanato símil madera tipo:

- Marca de referencia: Cerro Negro
- Modelo de referencia: Roble Natural
- Terminación: Satinada
- Uso: Interior / Exterior
- Tipo: Rectificado

El material deberá presentar elevada resistencia al desgaste, baja absorción, uniformidad tonal y terminación de primera calidad.

Se admitirán marcas de calidad igual o superior. La colocación se realizará con adhesivo apto para porcelanato, respetando juntas, niveles y pendientes según proyecto y especificaciones de la Dirección de Obra.

2. PINTURAS

Se deberá proveer y aplicar pintura látex mate color blanco, marca de referencia:

- Alba – Línea Látex Mate Interior

La superficie deberá prepararse correctamente mediante limpieza, enduido, lijado y aplicación de fijador cuando corresponda, ejecutándose la cantidad de manos necesarias hasta lograr una terminación uniforme y de primera calidad.

Se admitirán marcas de calidad igual o superior.

3. MOBILIARIO

Se deberá proveer y colocar mobiliario compuesto por:

- Mesa comedor de estructura metálica de caño, dimensiones aproximadas 2,00 m x 0,60 m, con tapa de MDF laminado, capacidad para 8 personas.
- Banco corrido de estructura metálica de caño, dimensiones aproximadas 2,00 m x 0,30 m, con asiento de MDF laminado.

La estructura metálica deberá ejecutarse con perfiles de primera calidad, con terminación pintada al horno o similar anticorrosiva. El MDF laminado deberá poseer resistencia adecuada al uso intensivo y terminaciones prolijas en cantos y superficies.

Se admitirán materiales y terminaciones de calidad igual o superior a las especificadas, sujetos a aprobación de la Dirección de Obra.

4. MUEBLE BAJO MESADA

Se deberá proveer y colocar mobiliario bajo mesada compuesto por frentes de puertas en melamina color blanco, conformando un conjunto en "L" sobre mesada existente.

El conjunto estará integrado por:

- Frente lineal de 2,75 m de longitud.
- Frente lineal de 2,82 m de longitud.
- Altura inferior aproximada: 0,85 m.

Las puertas deberán ejecutarse en placas de MDF melaminizado color blanco de primera calidad, incluyendo bisagras metálicas tipo cazoleta y herrajes correspondientes para correcto funcionamiento y durabilidad.

7 - Obligaciones del adjudicatario:

a. El Adjudicatario será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución de este serán dependientes suyos y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF. El Adjudicatario mantendrá indemne a ADIF de cualquier reclamo de terceros sobre la materia.

b. El Adjudicatario se obliga de manera irrevocable a mantener indemne a ADIF frente a acciones judiciales y/o extrajudiciales y/o reclamos de personal propio o terceros, vinculadas con la prestación objeto del presente llamado. En caso de que el Adjudicatario deba contratar servicio de terceros para cumplir con las tareas solicitadas en este documento, quedará obligado a notificar por escrito tal situación a ADIF. Así también, mantendrá indemne a ADIF de cualquier tipo de reclamo (legal, laboral, administrativo) en ocasión del cumplimiento del presente servicio.

c. El Adjudicatario deberá ejecutar sus acciones en cumplimiento de las disposiciones de Seguridad e Higiene aplicables para el desarrollo de las tareas y/o recomendaciones en la materia que las Gerencias expertas de ADIF oportunamente notifiquen.

d. Serán a cargo del Adjudicatario todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio y/o trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder, directa o indirectamente, objeto de la presente.

e. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

f. Deberá informar en un plazo no superior a 48hs hábiles cualquier cambio o alteración en la situación del insumo o cronograma de operaciones acordado.

h. Asume los riesgos y la responsabilidad civil por daños a terceros y/o bienes de terceros y/o bienes de ADIF que se produzcan durante la ejecución del servicio.

i. La documentación y seguros que deba presentar el Adjudicatario en ocasión de la prestación del servicio objeto del llamado (por ejemplo, pero no limitado a todas las obligaciones laborales, previsionales, legales, seguros (ART; seguros de vida Obligatorio y toda otra aquella prevista según la normativa aplicable), ADIF podrá solicitar que sea registrada por el Adjudicatario mediante plataforma web. El instructivo y alta de usuario será informado a partir de la adjudicación de la orden de compra por intermedio del área de Control de Terceros de ADIF.

j. Durante la ejecución o concluida las tareas, personal de la Gerencia de Servicios Generales y Seguridad Patrimonial, supervisará el desarrollo de estas. En caso de inconsistencias o desvíos, el representante de ADIF podrá notificar la observación al Adjudicatario. En caso de rechazo, el contratista retirará los productos o realizará las subsanaciones correspondientes, a su exclusivo costo y sin que ello configure costo adicional alguno para ADIF.

8 - Facturación

a. No se otorgarán anticipos financieros previo al inicio de la obra.

b. El adjudicatario podrá realizar la facturación correspondiente respetando los valores de la orden de compra, a partir del cumplimiento del 40% de la obra en adelante, con la aprobación de la Gerencia de Compras Servicios y Seguridad.

c. La factura, junto a una copia de la orden de compra, deberá ser presentada por TAD (Tramites a Distancia) ingresando a http://tramitesadistancia.gob.ar buscando el trámite "Recepción de Bienes, Servicios y Comprobantes de ADIF.

d. Los precios se consideran fijos e inamovibles. La presente contratación no se encuentra alcanzada por el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra, Bienes y Servicios de ADIF, publicado en el sitio web.

9 - Forma de pago

a. ADIF abonará las facturas presentadas por el Proveedor, mediante transferencia bancaria, dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la presentación de la factura.

b. Si se produjeran observaciones a la documentación presentada, el plazo de TREINTA (30) días corridos para el pago volverá a regir íntegramente desde la fecha en que dichas observaciones fueran subsanadas por el Adjudicatario.

10 - REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

En concordancia con lo indicado en este pliego, se requiere que el Contratista cumpla con lo especificado y ejecute las tareas siguiendo los lineamientos en materia de Calidad, Ambiente,

Salud y Seguridad descritos a continuación. ADIF podrá supervisar las actividades a fin de verificar el correcto cumplimiento del servicio.

GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

El Contratista será responsable de la calidad de los entregables y de las tareas que ejecute, incluyendo las tareas que haya subcontratado, proporcionando los recursos necesarios. Los materiales suministrados dentro del alcance del contrato y que sean críticos en la ejecución deberán contar con los certificados de calidad correspondientes.

ADIF podrá solicitar la calificación de procesos especiales de obra y el Contratista deberá mantener todos los registros que hacen al control de calidad de estos.

GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La Contratista estará obligada a cumplir con todas las reglamentaciones en materia ambiental y social que establece el marco legal, quedando obligada a la gestión de sus propios residuos, así como deberá contar con las habilitaciones requeridas por su actividad.

Los costos de todas las acciones, permisos y declaraciones deberán ser incluidos dentro de los gastos generales de la Contratista, no recibiendo pago directo alguno por ellos.

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista deberá respetar los requisitos de la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N.º 19587/79, la Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N°.24557/95 y todos aquellos decretos, reglamentaciones y disposiciones que modifiquen y/o complementen a las normas citadas.

El Contratista deberá presentar a ADIF, previo al inicio de las tareas, la siguiente documentación. Sin la presentación y aprobación de estas no podrán iniciarse tareas de ninguna índole.

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y AVISO DE INICIO DE OBRA

El Programa de Seguridad deberá ser presentado junto con el Aviso de Inicio de Obra y estar aprobados por la ART. Dicho Programa deberá contemplar y cumplir con los requisitos de la Ley 19.587/72 y el Decreto 911/96.

El contenido mínimo deberá ser:

- Memoria descriptiva del proyecto
- Desglose de tareas
- Matriz de evaluación de riesgos y peligros con acciones de mitigación
- El Programa de Seguridad y el Aviso de Inicio de Obra deberán estar a disposición del personal de ADIF en todo momento.

En caso de que lo antes mencionado no sea de aplicación, se deberá realizar; Procedimiento de Trabajo Seguro, para aquellos trabajos que amerite según consideración de ADIF. Dicho procedimiento deberá ser validado por el Especialista CASS de ADIF, antes del comienzo de los trabajos. Conforme guía CASS-GG-25 Elaboración de procedimientos de trabajo seguro.

DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL PERSONAL

El Contratista debe presentar a ADIF y mantener actualizada la siguiente información:

- Certificado de Cobertura de la ART, con nómina de personal incluido, actualizado mensualmente.
- Pólizas de seguro contra accidentes personales (para personal monotributista). Con cobertura por muerte, gastos médicos y farmacéuticos.

Tanto las pólizas de seguros, como así también el certificado de la ART del Contratista, deben anexar una cláusula de no repetición contra Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.A. CUIT N° 30-71069599-3. En cada póliza deberá constar que la Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.A. es designada como beneficiaria en primer término.

DOCUMENTACIÓN REFERENTE A TRABAJOS DE ALTURA

Aptos médicos según Res. SRT 37/2010, con los exámenes complementarios correspondientes. Los estudios neurológicos y psicológicos.

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS

El Contratista deberá confeccionar y mantener durante la ejecución de los trabajos en obra la siguiente documentación:

•Legajo Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional, con toda la documentación asociada a la actividad.

•Registro de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) con acuse de recibo registrado según Res. SRT 299/2011 Anexo I, por parte de cada trabajador, y especificación del elemento entregado.

•Registro de Capacitación en temas de Seguridad y Salud Ocupacional, vinculadas a las tareas a ejecutar, de acuerdo con la Guía de Gestión GCASS-GG-17 “Capacitación CASS”.

•Análisis de Trabajo Seguro (ATS), conforme las instrucciones impartidas por ADIF en la Guía Operativa GCASS-GO-04 “Análisis de trabajo seguro” y su formulario asociado. El ATS deberá realizarse diariamente, previo al inicio de las tareas y es de carácter obligatorio.

•Permiso de Trabajo (PT), conforme las instrucciones impartidas por ADIF en la Guía Operativa GCASS-GO-01 “Permiso de Trabajo” y su formulario asociado.

Todas las guías mencionadas serán proporcionadas por el área de CASS.

NORMAS GENERALES DE SSO APLICABLES EN OBRA

Manipulación de materiales: Se priorizará la manipulación de cargas con medios mecánicos, minimizando la carga manual. En caso de tener que manipular cargas menores, el peso a levantar por una sola persona no debe superar los 25 Kg.

Orden y limpieza: El Contratista será responsable del mantenimiento permanente de las condiciones de orden y limpieza en el lugar de trabajo. El no cumplimiento de este requisito será motivo de la interrupción de las tareas, hasta tanto la situación haya sido subsanada.

Protección contra caída de objetos y materiales: Cuando por encima de un plano de trabajo se estén desarrollando tareas superpuestas o bien cuando haya circulación de personas en proximidad de áreas con riesgos de caída de objetos o materiales, será obligatorio proteger a trabajadores y terceros que pudieran transitar por el lugar, adoptando medidas de seguridad adecuadas a cada situación.

Protección contra la caída de personas a diferente nivel: Se entenderá por trabajo con riesgo de caída a distinto nivel a aquellas tareas que involucren circular o trabajar a un nivel cuya diferencia de cota sea igual o mayor a uno con ochenta metros (1,80 m) con respecto del plano horizontal inferior más próximo. En este caso se deberá proceder conforme lo establecido en el Decreto 911/96 y de acuerdo con la Guía Operativa GCASS-GO-02 “Trabajos en altura”.

Andamios y escaleras: En los casos que se utilice andamios y/o escaleras, el Contratista deberá respetar lo establecido en el Decreto 911/96 y la Guía Operativa GCASS-GO-02 “Trabajos en altura”.

Equipos e instalaciones eléctricas: En cuanto a equipos e instalaciones eléctricas se deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 911/96 y legislación vigente.

Prevención y protección contra incendios: En lo que se refiere a prevención y protección contra incendios el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 911/96.

Elementos de protección personal: El Contratista deberá proporcionar los elementos de protección personal (EPP) básicos y específicos, y equipos de protección colectiva (EPC) que se requieran de acuerdo con la naturaleza de los trabajos y los riesgos, conforme a lo establecido en el Decreto 911/96 y estándares de ADIF descriptos en la Guía GCASS-GG-14 “Provisión de Elementos de Protección Personal”, debiendo velar por el estricto cumplimiento en su uso.

Trabajos de corte y soldadura: Cuando se deban realizar tareas de corte y soldadura se deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 911/96.

Operaciones en instalaciones activas: El Contratista deberá asegurar que todo su personal, no opere ninguna válvula, no intervenga equipos e instalaciones eléctricas sin la previa autorización de personal ADIF.

11 - ANEXO CONTROL DE TERCEROS

Adif podrá llevar a cabo el control de la documentación –por sí, o a través de terceros- requiriendo del Contratista la presentación de información previsional, fiscal, de seguridad, seguros, etcétera, necesaria para llevar adelante las tareas encomendadas, incluyendo, pero no limitándose a:

Documentación de Empresas: Declaración Jurada de Recursos Afectados; Constancia de Inscripción de la empresa en AFIP; Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil extracontractual y contra terceros, endosos y constancias de pago, de Seguro Contra todo riesgo en obra y de Seguro de Responsabilidad civil cruzada; Anexo de declaración de recursos afectados a ADIF; Apertura de Cuenta Corriente; Convenio Colectivo de Trabajo; Póliza y certificado de cobertura de ART, con Clausula de no repetición a favor de ADIF; Póliza y Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio; Póliza y Certificado de cobertura ambiental; Constancia de Inscripción leric, boleta y correspondiente pago mensual; Libreta de Fondo de Desempleo; Aviso de Inicio de Obra; Programa de Seguridad e Higiene; Matricula del Responsable de Seguridad e Higiene; Formulario 931 y pago correspondiente mensual; Formulario 931 nomina individual mensual.

Documentación de Empleados bajo relación de dependencia: Constancia de Alta temprana firmada por el empleado; Copia de DNI; Certificado de Cobertura de ART donde se encuentre cubierto; Apto médico; Telegrama o carta de documento con sello del correo; Recibo de haberes mensual y o liquidación final, según el caso o acuerdo conciliatorio; Comprobante de acreditación bancaria de haberes. (iii)

Documentación de Autónomos-Monotributistas: Anexo de declaración de recursos afectados a ADIF; Constancia de Inscripción; Pago de monotributo o autónomo; Póliza de Accidentes personales; Pago póliza de Accidentes Personales; Copia de la factura mensual por honorarios (iv)

Documentación de Vehículos: Anexo de vehículos afectados al contrato; Póliza de seguro; Pago de póliza de seguro; Verificación técnica; Habilitación de transporte de personal en el caso que corresponda; Cédula verde y/o contrato de alquiler si correspondiese; Registro de Conducir; RUTA; Habilitación para cargas peligrosas en el caso que corresponda. (v)

Documentación de Máquinas y Equipos: Anexo de máquinas afectadas al contrato; Habilitación del maquinista; Registro de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas;

Título de propiedad, o factura de compra, cedula verde o contrato de alquiler; Habilitación de Equipo; Verificación técnica del equipo. ADIF se encuentra facultada para exigir que la presentación de cierta documentación indicada en el punto precedente sea requerida obligatoriamente para el ingreso a obra y/o certificación y/o facturación.

El Contratista autoriza la cesión de los datos personales del personal asociado a la obra únicamente para todos los procedimientos que sean necesarios para el control de documentación y cumplimiento de las disposiciones en vigencia. ADIF reconoce el derecho del proponente al acceso, rectificación y supresión de datos personales de conformidad con la normativa vigente. Los datos objeto de tratamiento no serán utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su verificación.

ANEXO SEGUROS PARA OBRAS

El Contratista deberá presentar al Licitante, con una antelación de por lo menos CINCO (5) días a la iniciación de los trabajos, los seguros que se detallan a continuación,

debiendo exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier subcontratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales:

1.- **Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva:** El Contratista deberá contratar y mantener en cobertura, por su cuenta y cargo, y mantener vigente durante todo el plazo de la obra, un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva con una suma asegurada de, como mínimo, PESOS CIENTOCUARENTA MILLONES ($140.000.000.-), que cubra los daños que eventualmente se ocasionen a personas y a bienes de propiedad de terceros con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten, debiendo exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier Sub-Contratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones en el marco de la obra. En caso de que dicho seguro no cubra los daños, éstos deberán ser cubiertos por el contratista. La actualización de los importes mencionados será anual y estará sujeta a la tasa de crecimiento de inflación que establece el BCRA en su página web. Ante el eventual pago de siniestros, la contratista deberá solicitar y obtener de manera inmediata la reposición de suma asegurada para cumplir en todo momento con el monto mínimo requerido. También deberá cubrir los siguientes adicionales, sólo si fuese de necesidad en los trabajos requeridos: la utilización de grúas fijas y/o móviles, guinches, andamiaje, carteles, letreros y afines, izamiento, trabajos de soldadura y oxicorte, carga y descarga y/o todo tipo de maquinarias, transporte de bienes, contaminación súbita y accidental, suministro de alimentos a título oneroso y no oneroso, uso de vehículos propios y no propios en exceso de su póliza específica y personas humanas bajo contrato. Asimismo, dicha póliza deberá cubrir la Responsabilidad Civil emergente de daños físicos y/o materiales

causados a terceros, como consecuencia de la realización de las actividades y/o los trabajos de Subcontratistas. La Contratista deberá presentar a ADIF un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora.

La póliza deberá incluir las siguientes cláusulas: **Cláusula de Asegurado Adicional**: Se deja expresa constancia que en caso de siniestro se considerarán indistintamente asegurados el titular de la póliza ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS

FERROVIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA (ADIFSA) CUIT 30-71069599-3 y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios y/o La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA (SOFSA) CUIT 30-71068177-1 y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (FASA) CUIT 30-71525570-3 y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o sus accionistas y/o a sus directores y/o empleados y/o funcionarios y/o a Secretaria de Transporte de la Nación CUIT 30-71512720-9, y/o empleados y/o funcionarios, y/o Ministerio de Economía CUIT 30-54667611-7, y/o empleados y/o funcionarios, y/o al ESTADO NACIONAL y/o sus empleados y/o funcionarios, quienes serán coasegurados y/o asegurados adicionales a los efectos de la cobertura de la póliza. Responsabilidad Civil Cruzada: Este seguro deberá cubrir la Responsabilidad Civil Cruzada, en donde la Contratista y/o ADIFSA y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o SOFSA y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o FASA y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o la Secretaria de Transporte de la Nación, y/o empleados y/o funcionarios, y/o Ministerio de Economía, y/o empleados y/o funcionarios, y/o sus empleados y/o funcionarios, y/o el ESTADO NACIONAL y/o sus empleados y/o funcionarios sean considerados terceros entre sí. Cláusula de No Repetición: La Aseguradora debe renunciar en forma expresa a sus derechos de subrogación y/o a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra ADIFSA y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o FASA y/o sus accionistas y/o SOFSA sus directores y/o sus empleados y/o funcionarios, y/o y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o Secretaria de Transporte de la Nación, y/o empleados y/o funcionarios, y/o Ministerio de Economía, y/o empleados y/o funcionarios, y/o ESTADO NACIONAL y/o sus empleados y/o funcionarios. Si con motivos de daños y perjuicios producidos por la Asegurada a terceros y cubiertos por la póliza, dichos terceros reclaman directa o indirectamente contra ADIFSA, la Aseguradora mantendrá indemne a ADIFSA, con los mismos alcances y condiciones establecidos en los presentes seguros a favor de la Asegurada. Notificación previa: La póliza no será anulada, modificada o enmendada sin previo aviso

por escrito a ADIFSA, con domicilio en la Avda. Ramos Mejía Nº 1302, piso 6to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un plazo mínimo de 15 días corridos de anticipación. Seguros que presentar por el contratista para el personal que se encuentre en relación de dependencia, y que deba ingresar a predio de ADIF en virtud de la presente contratación:

2.- Seguro de Riesgos del Trabajo: El Contratista deberá contratar y mantener en cobertura, por su cuenta y cargo, y mantener vigente durante todo el plazo de la contratación un seguro que cubra los riesgos del trabajo de acuerdo con la Ley Nº 24.557 de Riesgos del Trabajo, sus reformas y decretos reglamentarios. El Contratista deberá presentar al Licitante, antes de la iniciación de los servicios, un certificado de cobertura original emitido por la ART donde figure la nómina del personal cubierto que realizará las tareas objeto de la contratación. La ART deberá renunciar en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra ADIF y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o SOFSA y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o FASA y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a Secretaria de Transporte de la Nación, y/o sus empleados y/o funcionarios, y/o a Ministerio de Economía y/o sus empleados y/o funcionarios, y/o al ESTADO NACIONAL y/o sus empleados y/o funcionarios, bien sea con fundamento en el Art. 39 Ap. 5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica con motivo de las prestaciones a las que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente del Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales ocurridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a ADIF, con domicilio en la Avda. Ramos Mejía Nº 1302, piso 6to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una antelación no menor a 15 (quince) días. El Contratista deberá presentar a ADIF un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora.

3.- Seguro de Vida Obligatorio: El contratista deberá contratar y mantener en cobertura, por su cuenta y cargo, y mantener vigente durante todo el plazo de la contratación un seguro de vida obligatorio para cubrir la totalidad del personal afectado al servicio contratado, según lo previsto en el Decreto Nro. 1567/74 El Contratista deberá presentar al Licitante, antes de la iniciación de los servicios, un certificado de cobertura original emitido por la Aseguradora donde figure la nómina del personal cubierto que realizará las tareas objeto de la contratación. La Aseguradora deberá renunciar en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra ADIF y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o FASA y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o SOFSA y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, Secretaria de Transporte y/o sus empleados y/o funcionarios, y/o Ministerio de economía y/o sus empleados y/o funcionarios y/o ESTADO NACIONAL y/o sus empleados y/o funcionarios, con motivo de las prestaciones a las que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente del contratista, amparados por la cobertura de la póliza. La póliza no será anulada, modificada o enmendada sin previo aviso por escrito a ADIFSA, con domicilio en la Avda. Ramos Mejía Nº 1302, piso 6to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un plazo mínimo de 15 días corridos de anticipación. El Contratista deberá presentar a ADIF un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora. Seguros que presentar por el contratista para el personal que NO se encuentre en relación de dependencia, y que deba ingresar a predio de ADIF en virtud de la presente contratación.

4.- Seguro de Accidentes Personales: El contratista deberá contratar y mantener en cobertura, por su cuenta y cargo, y mantener vigente durante todo el plazo de la contratación un seguro que cubra los accidentes que pudiera sufrir el personal del contratista, afectado a los trabajos y que no se encuentre en relación de dependencia con éste, y sólo en caso de que su contrato con ADIF le permita al Contratista tener esta modalidad. Este seguro debe tener una suma asegurada por persona de, como mínimo, PESOS VEINTICUATRO MILLONES ($24.000.000.-) para amparar los riesgos de muerte e incapacidad permanente, total y/o parcial, y un monto por persona de, como mínimo, PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 2.400.000), para la

cobertura de gastos médicos asistenciales. La actualización de los importes mencionados será anual y estará sujeta a la tasa de crecimiento de inflación que establece el BCRA en su página web. La póliza deberá designar a ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS como beneficiaria en primer término por cualquier obligación legal que pudiera existir. La Aseguradora debe renunciar en forma expresa a sus derechos de subrogación y/o a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra ADIF y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o FASA y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o SOFSA y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, Secretaria de Transporte y/o sus empleados y/o funcionarios, y/o Ministerio de economía y/o sus empleados y/o funcionarios y/o ESTADO NACIONAL y/o sus empleados y/o funcionarios, con motivo de las prestaciones a las que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente del contratista, amparados por la cobertura de la póliza. La póliza no será anulada, modificada o enmendada sin previo aviso por escrito a ADIFSA, con domicilio en la Avda. Ramos Mejía Nº 1302, piso 6to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un plazo mínimo de 15 días corridos de anticipación. El Contratista deberá presentar a ADIF un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora.

5.- Seguros para Todo riesgo de Obra Seguros Todo riesgo Construcción y/o Montaje: Antes de iniciar la ejecución del contrato, la Contratista deberá contratar y mantener en cobertura, por su cuenta y cargo, un seguro que ampare la Obra y/o el Montaje, todos los trabajos temporarios, materiales y equipos destinados a ser incorporados a la misma con motivo de la ejecución del Contrato, con una póliza Todo Riesgo Construcción y/o Montaje. Estos seguros deberán ser contratados a nombre conjunto de la Comitente y de la Contratista y/o de todos los subcontratistas o proveedores que participen en la ejecución de la Obra, de las obras temporarias y/o del montaje. Deberán cubrirlos contra toda pérdida o daño total o parcial de edificios, instalaciones, obradores, maquinarias, propiedad existente y/o adyacente, equipamientos y elementos afectados al servicio, originados en cualquier causa. El seguro de obra debe establecer específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de ejecución, cubrirá el período de

Garantía establecido en la póliza o endosados a la misma. También deberá cubrir el Período de almacenaje en el sitio de montaje, Período de construcción y/o montaje propiamente dicho, Período de pruebas y Período de mantenimiento. La contratista deberá asegurar la obra contra todo riesgo; la suma asegurada deberá ser actualizada progresivamente a medida que avance la obra de modo tal que, en todo momento, cubra el total certificado impuestos incluidos y con vigencia hasta la recepción definitiva. La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a ADIF, con una antelación no menor a 15 (quince) días. El Contratista deberá presentar a ADIF un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora. Seguro a presentar por la contratista para aquellos trabajos y/o servicios que requieran transporte de Mercadería (Bienes y/o Equipos), propiedad de ADIFSA y/o bajo su responsabilidad.

6.- Seguro de Transporte de Mercadería: En caso de que el traslado se encuentre a cargo de La Contratista, deberá contratar y mantener en cobertura, por su cuenta y cargo, y mantener vigente durante todo el plazo de la contratación un seguro de transporte de mercadería, por una suma asegurada equivalente al valor de los bienes a transportar, que ampare la carga, descarga y el traslado del bien transportado, por la suma establecida en el pliego de especificaciones técnicas. La Contratista deberá presentar a ADIFSA un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora. La póliza deberá incluir las siguientes cláusulas: Cláusula de No Repetición: La Aseguradora debe renunciar en forma expresa a sus derechos de subrogación y/o a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra ADIFSA y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o FASA y/o sus accionistas y/o SOFSA sus directores y/o sus empleados y/o funcionarios, y/o y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o Secretaria de Transporte de la Nación, y/o empleados y/o funcionarios, y/o Ministerio de Economía, y/o empleados y/o funcionarios, y/o ESTADO NACIONAL y/o sus empleados y/o funcionarios. Si con motivos de daños y perjuicios producidos por la Asegurada a terceros y cubiertos por la póliza, dichos terceros reclaman directa o indirectamente contra ADIFSA, la Aseguradora mantendrá indemne a ADIFSA, con los mismos alcances y condiciones establecidos en los presentes seguros a favor de la Asegurada. Notificación previa: La póliza no será

anulada, modificada o enmendada sin previo aviso por escrito a ADIFSA, con domicilio en la Avda. Ramos Mejía Nº 1302, piso 6to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un plazo mínimo de 15 días corridos de anticipación. Seguros a presentar por la contratista para los vehículos y o maquinaria a ser utilizados en virtud de la presente contratación y/o que ingresen a predios de ADIFSA.

7.- Seguro Automotor Obligatorio/técnico: La Contratista deberá contratar y mantener en cobertura, por su cuenta y cargo, y mantener vigente durante todo el plazo de la contratación un seguro Automotor para los vehículos a ser utilizados en virtud de la presente contratación, los cuales deberán contar, como mínimo, con la cobertura de Responsabilidad Civil - Seguro Voluntario, por la suma establecida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. La Contratista deberá presentar a ADIFSA un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora. La póliza deberá incluir las siguientes cláusulas: Cláusula de No Repetición: La Aseguradora debe renunciar en forma expresa a sus derechos de subrogación y/o a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra ADIFSA y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o FASA y/o sus accionistas y/o sus directores y/o sus empleados y/o funcionarios y/o SOFSA y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o Secretaria de Transporte de la Nación, y/o empleados y/o funcionarios, y/o Ministerio de Economía, y/o empleados y/o funcionarios, y/o ESTADO NACIONAL y/o sus empleados y/o funcionarios. Si con motivos de daños y perjuicios producidos por la Asegurada a terceros y cubiertos por la póliza, dichos terceros reclaman directa o indirectamente contra ADIFSA , la Aseguradora mantendrá indemne a ADIFSA, con los mismos alcances y condiciones establecidos en los presentes seguros a favor de la Asegurada. Notificación previa: La póliza no será anulada, modificada o enmendada sin previo aviso por escrito a ADIFSA, con domicilio en la Avda. Ramos Mejía Nº 1302, piso 6to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un plazo mínimo de 15 días corridos de anticipación

8.- Otros Seguros: ADIF se reserva el derecho de exigir otros seguros que, en virtud de la contratación pudiesen ser exigidos.

9.- Vigencia de los Seguros: Los seguros antes mencionados deberán estar vigentes desde el inicio de la ejecución de los servicios hasta la recepción provisoria y abarcar todo el período que incluya el armado previo y/o desarmado posterior de todo lo inherente a la obra (contemplando trabajos de izamiento, montaje, andamiaje y/o cuanto la actividad requiera). En caso de que el Contratista deba realizar trabajos durante el periodo de garantía, antes del inicio de dichos trabajos, deberá acreditar ante el Licitante la vigencia de los seguros mencionados. Las pólizas deberán ser mantenidas vigentes durante todo el período de ejecución de la prestación y durante el Período de Garantía, establecidos en la póliza o subsecuentemente endosadas a la misma, dando la cobertura requerida al personal asignado en cada período. Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos adicionales, que demande el seguro para el personal de la Inspección. Cuando el Contratista introduzca cambios en su personal, deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los tres (3) días de la fecha en que se lo notifique del cambio.

10.- Requisitos de los Seguros: Todas las pólizas antes mencionadas deberán incluir las siguientes clausulas: Cláusula de No Repetición: La Aseguradora debe renunciar en forma expresa a sus derechos de subrogación y/o a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o FASE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o sus empleados y/o funcionarios y/o ADIF y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, secretaria de Transporte y/o empleados y/o funcionarios, Ministerio de Economia y/o empleados y/o funcionarios y/o ESTADO NACIONAL y/o sus empleados y/o funcionarios. Si con motivos de daños y perjuicios producidos por el Asegurado a terceros y cubiertos por la póliza, dichos terceros reclaman directa o indirectamente contra ADIF, el Asegurador mantendrá indemne a ADIF, con los mismos alcances y condiciones establecidos en los presentes seguros a favor del Asegurado. Anulación: La póliza no será anulada sin previo aviso por escrito a ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, con domicilio en la Avda. Ramos Mejía Nº

1302, piso 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un plazo mínimo de 15 días de anticipación.

Las aseguradoras contratadas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

• Ser una aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

• Estar calificada por alguna de las Calificadoras de Riesgo autorizadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV).

• En el caso de aseguradoras públicas, se aceptarán cualesquiera sin perjuicio de su calificación.

• En el caso de aseguradoras privadas, se aceptarán sólo las que posean una calificación A, en cualquiera de sus tres escalas: AAA, AA y A, según publicación de la CNV.

• Teniendo en cuenta que las calificaciones pueden modificarse a consecuencia de acciones que lleven a cabo las aseguradoras y que impacten de manera directa en su calificación, se tomará como válida la calificación que esté publicada en la página de la CNV al momento de la adjudicación. El Contratista deberá mantener y pagar el premio correspondiente a las pólizas. Los comprobantes de pago de estas deberán ser presentados al Licitante de manera mensual y consecutiva. A su vez, la Aseguradora se obliga a comunicar a ADIF en forma fehaciente los incumplimientos a la póliza en los que incurra el asegurado, dentro de los cinco días de verificados y, especialmente, la falta de pago en término de la misma.

11.- Incumplimientos en la Presentación de los Seguros: Si el contratista no presentase los seguros señalados o no cumpliera con alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá iniciar las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere.

12.- Responsabilidad: La contratación de seguros por parte del contratista no disminuye la responsabilidad de éste, quien resulta responsable directo de todas las obligaciones establecidas en el contrato y de los daños que se produzcan. La existencia de los seguros no limita ninguna responsabilidad u obligación del Contratista. En

consecuencia, el Contratista se hará cargo de cualquier franquicia o descubierto que el seguro contenga, así como de toda suma exigible en exceso o en defecto de las sumas aseguradas, o por cualquier riesgo no cubierto por las pólizas contratadas. El Contratista mantendrá indemne a ADIF y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a SOFSA y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a FASA y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a Secretaria de Transporte y/o sus empleados y/o funcionarios, y/o a Ministerio de Economía y/o sus empleados y/o funcionarios y/o al ESTADO NACIONAL y/o sus empleados y/o funcionarios, por cualquier suma que cualquiera de ellas se vieran obligadas a pagar a terceros o dependientes con motivo de su responsabilidad y/o por incumplimiento del régimen de seguros.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número: IF-2026-52484543-APN-GCSYS#ADIFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

Referencia: Pliet - Puesta en valor Comedor EX-2026-46916869- -APN-GCSYS#ADIFSE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.05.27 13:31:13 -03:00

Martin Alejandro Negro
Gerente
Gerencia de Contrataciones, Servicios y Seguridad
Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.05.27 13:31:14 -03:00